



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, ¹⁵ de julio de 2.022.

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 326.

VISTO:

El **EX-2022-02065619- -GDEMZA-INPJYC#MHYF**, carat.: **"ACTUALIZACIÓN DERECHOS DE AFOROS AGENCIAS OFICIALES.-"**, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta la Jefa de Departamento de Agencias Oficiales y eleva a Gerencia de Loterías la siguiente solicitud: *"...que autorice "actualizar los valores de Aforos" que abonan los Agentes Oficiales y que los mismos sean cobrados al inicio del trámite. Se funda dicha solicitud en que los montos vigentes a la fecha son muy bajos. Cabe aclarar que la última actualización se realizó en el año 2018, aprobado por Resolución de Directorio 652/18 en Expediente 2018-3664082 y según lo reglamenta el art 17 del Reglamento General de Juegos Oficiales, en su capítulo IV "Derechos de Explotación - Aranceles", donde se estipula los siguientes aforos: • Apertura de Agencia: \$2.000,00 pesos dos mil con 00/100 • Apertura de Sub agencia : \$1.000,00 pesos un mil con 00/100 • Cambio de Titularidad sub agencia: \$1.000 pesos un mil • Cambio de domicilio: \$900,00 pesos novecientos con 00/100 Por lo arriba detallado, solicito su consideración y aprobación..."*.

Que en Orden N° 03 adjuntan Resolución de Directorio N° 652, de fecha 14 de diciembre de 2.018, donde lucen los referidos valores de aforo vigentes hasta el día de la fecha. Que dispuso: *"...ART. 1°.- MODIFIQUESE, la Resolución de Directorio N°472, de fecha 25 de agosto de 2009, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes. ART. 2°.- FIJESE, a partir de su notificación, según lo dispuesto mediante Resolución de Directorio N°118/02, "REGLAMENTO GENERAL DE JUEGOS OFICIALES", en su Capítulo Cuarto: "DERECHO DE EXPLOTACIÓN - ARANCELES" - Artículo 17°, los siguientes DERECHOS DE AFOROS a abonar por las Agencias y Subagencias de Juegos Oficiales a saber: AGENCIAS Y SUBAGENCIAS: AFORO POR APERTURA DE AGENCIA:\$2.000; APERTURA DE SUBAGENCIA: \$1.000; CAMBIO DE TITULAR SUBAGENCIA: \$1.000; CAMBIO DE DOMICILIO: \$ 900. LOS DERECHOS DE AFORO, integran la utilidad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos..."*.

Que en Orden N° 05 Gerencia de Loterías solicita a Gerencia General que gestione norma legal que disponga la actualización de los valores de aforos que se cobran por los trámites que lleva a cabo el Departamento Agencias Oficiales. La última vez que se modificaron los valores fue en diciembre de 2018, por Resolución de Directorio N° 652/18. Debido al tiempo transcurrido y considerando la inflación que sufrimos, dicho montos han quedado en niveles irrisorios, por lo que se sugiere que se actualicen de acuerdo al cuadro obrante en este orden.

Que en Orden N° 08 Gerencia de Loterías informa que de acuerdo a lo conversado con las autoridades del Instituto, se modifica los montos sugeridos en Orden N° 05, con los siguientes valores propuestos:


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. DA MAGDALENA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 326 /2022.

Trámite	Aforo actual (2018)	Aforo propuesto (2022)
Apertura de Agencia	\$ 2.000,00	\$ 30.000,00
Apertura de Subagencia	\$ 1.000,00	\$ 20.000,00
Cambio titularidad Subagencia	\$ 1.000,00	\$ 10.000,00
Cambio de domicilio	\$ 900,00	\$ 18.000,00

Que en Orden N° 10 Gerencia General, toma conocimiento del informe de Gerencia de Loterías de Orden N° 08, y remite las actuaciones a la Gerencia de Legales para Dictamen.

Que en Orden N° 13 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Del análisis de las presentes actuaciones esta asesora letrada entiende que la presente solicitud se encuentra dentro de lo reglado en el art. 17 del "Reglamento General de Juegos Oficiales", Res. de Directorio 118/02, el cual regla que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos podrá establecer mediante el dictado de la resolución correspondiente los derechos o aforos por trámites o solicitudes de pedido de permiso precario, inscripción en el registro previsto en el art. 5°, inc. 3) de este Reglamento, por la Inspección locales, cambios de domicilio, etc. Asimismo y conforme a las facultades conferidas en el art. 21. Inc. a) de la Ley 6.362, no se encontrarían objeciones legales que formular para que la superioridad decida la actualización de aforos, mediante el dictado de resolución que modifique la vigente Resolución de Directorio N° 652/18. Dictada la resolución se sugiere notificar a AMAJO para que tome conocimiento de la actualización de aforos y en la página web oficial del I.P.J.yC..."

Que en Orden N° 17 interviene nuevamente Gerencia de Loterías indicando: "...que el aumento en el valor de los aforos se justifica, además de la inflación acumulada desde la última actualización, por los mayores costos en los que incurre el IPJC para cada trámite. Dichos costos son comisiones de servicio por inspecciones, gestión de documentaciones y certificaciones, etc..."

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 52 /2.022, Tema: 04

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

ART. 1°.- DERÓGASE la Resolución de Directorio N° 652, de fecha 14 de diciembre de 2.018.

ART. 2°.- AUTORIZÁSE Y FÍJESE, a partir de su notificación, según lo dispuesto mediante Resolución de Directorio N° 118/02, "REGLAMENTO GENERAL DE JUEGOS OFICIALES", en su Capítulo Cuarto: "DERECHO DE EXPLOTACIÓN - ARANCELES" - Artículo 17°, los siguientes "DERECHOS DE AFOROS" a abonar por las Agencias y Subagencias de Juegos Oficiales a saber:

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dr. ROSA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

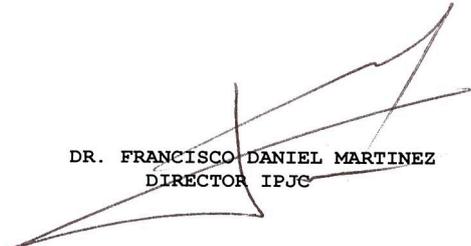
RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 326 /2022.

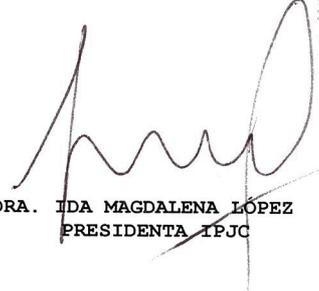
DETALLE DE LOS NUEVOS MONTOS AUTORIZADOS:

Trámite	Aforo
Apertura de Agencia	\$ 30.000,00
Apertura de Subagencia	\$ 20.000,00
Cambio titularidad Subagencia	\$ 10.000,00
Cambio de domicilio	\$ 18.000,00

TÉNGASE PRESENTE que los derechos de AFORO, integran la utilidad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

- ART. 3°.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a Unidad Técnica de Mercado y Juegos del I.P.J.yC., e instrúyase para su publicación en la página web oficial del I.P.J.yC.
- ART. 5°.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a "AMAJO" para que tome conocimiento de la actualización de aforos.
- ART. 6°.- **NOTIFIQUESE**, comuníquese y archívese.


DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC


DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC